

RESOLUCIÓN N° 1.225

La Plata, 27 de octubre de 2021

VISTO

Los causales para la cancelación de la matrícula, establecidos en la Ley 10.411, artículo 10º, inciso 2, y

CONSIDERANDO

Que se mantiene vigente la Resolución colegial N° 652/09 que establece condiciones para dar curso a la cancelación matricular y siendo que este Consejo Superior posee el certificado de defunción de los Profesionales, donde consta la fecha fehaciente de su deceso.

Que, para este caso puntual, no se ha presentado Disposición y/o Resolución distrital sobre la cancelación matricular por fallecimiento.

Que atento a lo expuesto, es necesario ejecutar y reflejar el estado de dichas cancelaciones, en nuestro sistema colegial.

Por ello, la Mesa Ejecutiva en uso de las facultades que la Ley 10.411 le confiere, ad referendum del Consejo Superior, en sesión de fecha 27 de octubre de 2021, acta N° 776,

RESUELVE

Artículo 1º: Cancelar las matrículas profesionales, por causa de fallecimiento, de los Técnicos que se detallan a continuación:

Matrícula	Apellido y Nombre	Fecha de Cancelación
T-29024	MARCHI, GUILLERMO GABRIEL	13/07/2021
T-33624	CUEVAS, JUAN CARLOS	07/01/2021
T3-41342	MIÑO, OMAR	29/07/2020
T-12064	PEREZ, CARLOS ROBERTO	02/06/2020
T-25480	RICCIARDELLI, VICENTE A	22/06/2021
T-28096	BUSTOS, JAVIER ARIEL	21/10/2020
T-10892	ESTANCONA, PEDRO DANIEL	20/10/2018
T1-5865	LUQUES, OSCAR INDOLFO	14/10/2020
T-39682	CLAVERIE, DANIEL ALBERTO	30/10/2020

Artículo 3º: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y a la CAAITBA. Cumplido, archívese.

Daniel E. Castellani
Secretario

Pedro Di Cataldo
Presidente